

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
 DIRECCIÓN: 6A. AVENIDA 3-24 ZONA 01
 HORARIO DE ATENCIÓN: 08 AM - 05 PM
 TELÉFONO: (502) 7880028
 JEFE: ALLAN JOSUE LEON ALVAREZ
 ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: MILEYDI FABIOIA SEBASTIAN MARTINEZ
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/04/2021
 CORRESPONDE AL MES DE: MARZO

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
13903229	001-2021	26-feb-21	SANEAMIENTO POR SUMISTROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA	ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ	Q. 660,000.00	11 MESES	10 DE MARZO 2,021
13920308	001-2021	25-feb-21	COMPRA E INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA	CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS	Q. 577,859.84	1 MES	02 DE MARZO 2,021
14091119	003-2021	11/03/2021	APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA	CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS	Q. 660,000.00	10 MESES	23 DE MARZO 2,021


 ALLAN JOSUE LEON ALVAREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS




 MILEYDI FABIOIA SEBASTIAN MARTINEZ
 ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

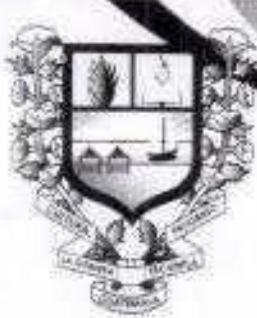
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE COTIZACIÓN NUMERO CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (002-2021) CORRESPONDIENTE AL EVENTO DENOMINADO "SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA" CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA, Y ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ, propietaria de la empresa PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ.

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

En el municipio La Gomera, Departamento de Escuintla, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la Municipalidad de La Gomera, NOSOTROS: por una parte, el Señor **SELVIN ROMEO RODAS HERRERA**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación un mil seiscientos diez dieciocho mil cuatrocientos ocho cero quinientos siete (1610 18408 0507), extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, quien en su calidad de **SINDICO SEGUNDO**, quien representa a la **MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA**, acreditándolo con: a) Certificación del punto Décimo del acta DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTE, b) acuerdo número siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve de La Junta Electoral Departamental de Escuintla, c) Con **CUENTADANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA T TRES GUION CINCO GION SIETE (T3-5-7)**, que en adelante se le denominará el: "**CONTRATANTE**", y por la otra parte, comparezco, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁRES**, de treinta y dos años de edad, soltera, ama de casa, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación un mil quinientos setenta y seis noventa y ocho mil treinta y tres un mil ciento nueve (1576 98033 1109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietaria de la **Empresa Mercantil PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con el número seiscientos quince mil seiscientos noventa (615690), folio ochocientos ocho (808), del libro quinientos setenta y siete (577) de Empresas Mercantiles; documentos que se tienen a la vista y con los cuales cada uno acreditamos las representaciones que ejercitamos, siendo dichas representaciones suficientes para la celebración del presente contrato, así también aseguramos hallarnos en el libre ejercicio

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

de nuestros derechos civiles; y ser de los datos de identificación personal consignados y por medio del presente documento celebramos Contrato Administrativo denominado:

"SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato para el saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio, se suscribe con fundamento en A) Los artículos 7, 9, 33, 35, 52, 53, 54 inciso e, 72 y 73, del Código Municipal, 1, 3, 9 numeral 6 literal a), 17, 18, 20, 36, 38, 39, 42, 43 literal d), 47, 48, 49, 51, 52, 64, 65, 85, 86, 88 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 42, 43, 44 al 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016; b) Expediente de Cotización CMG guion cero uno guion dos mil veinte (CMLG-02-2021) de la Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla, denominado **"SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"** identificado con el Número de Operaciones Guatecompras (NOG): trece millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintinueve (13983229), el cual contiene el procedimiento de Cotización realizado por la Municipalidad de La Gomera, del departamento de Escuintla dentro del presente proyecto, y que en lo sucesivo se denominará La Ley; c) Con la aprobación de la adjudicación por la ALCALDESA MUNICIPAL, de La Gomera, departamento de Escuintla, mediante el acuerdo de Alcaldía número cero cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (054-2021), del libro de Acuerdos de Alcaldía Municipal, celebrada el viernes veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno.

SEGUNDA: DENOMINACIONES: En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos indistintamente como "La Municipalidad de La Gomera" o como "La Municipalidad" y la entidad o Empresa Mercantil como "El Contratista". **TERCERA: ANTECEDENTES:** El presente Contrato se hace de conformidad con: a) La solicitud de fecha seis de enero del año dos mil veintiuno, y recibida el doce de enero del año dos mil veintiuno, dirigida a la Alcaldesa Municipal de La Gomera, Escuintla, por Gustavo Adolfo Díaz Director de Servicios Públicos, solicita compra para el **"SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"** b) Teniendo a la vista el acuerdo de alcaldía cero cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, en la que obra la adjudicación del evento por parte de la Junta de Cotización; c) De conformidad con las especificaciones técnicas elaboradas para tal efecto.

SEVIN ROMEO FORAS RIVERA
SINDICO SEGURO
COMPRACION 2020-2024

[Firma manuscrita]

PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

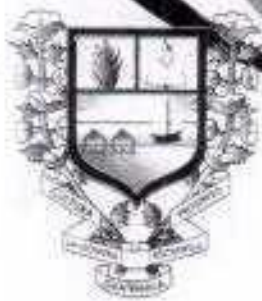
habiéndose cumplido con las diferentes fases de Cotización de la misma. d) Acta de Adjudicación por medio del cual la Junta de Cotización de La Municipalidad adjudicó al Contratista la Ejecución del servicio ya relacionado. e) Con la aprobación de la adjudicación por la ALCALDÍA MUNICIPAL de La Gomera departamento de Escuintla, mediante Acuerdo de Alcaldía Número cero Cincuenta y cuatro guión dos mil veintiuno del libro de Acuerdo de Alcaldía Municipal, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO** a) Para efectos del presente contrato EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, que consiste y comprende los siguientes rengiones:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción/Marca
1	1,100	Toneles	Hipoclorito de sodio liquido (toneles de 55 galones (c/u)

b.) El servicio será prestado de conformidad con las especificaciones presentadas de conformidad con la oferta presentada y son las siguientes: suministrar hipoclorito de sodio por lo que se requiere Un Mil Cien (1,100) toneles de Hipoclorito de Sodio Liquido. c.) **CONDICIONES ESPECIFICAS** A.) **HORARIO DE ENTREGA:** El horario de entrega será de ocho de la mañana a dieciséis horas, de lunes a viernes. B.) **SEGURO:** LA MUNICIPALIDAD, no será responsable del traslado y entrega de suministro de Hipoclorito de Sodio, esto correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. C.) **OPERADOR:** EL CONTRATISTA. I) El Hipoclorito de Sodio deberá tener una concentración al diez por ciento (10 %) y para el efecto el proveedor deberá presentar en cada entrega mensual un certificado, comprobando que la concentración sea la solicitada, garantía que deberá ser acreditada por laboratorio certificado que será independiente a la empresa contratada. II) El proveedor deberá hacer la entrega del hipoclorito de sodio en la bodega municipal, donde el delegado de bodega recibirá el envío y corroborará la cantidad a entregar, posteriormente un delegado del departamento de Aguas y Drenajes, acompañarán al delegado de la empresa proveedora a abastecer los depósitos, llevando un control exacto de los galones despachados en cada uno de los pozos y/o tanques. III) El proveedor deberá contar con el equipo personal y/o vehículos adecuados para el manejo y distribución del producto. IV) El proveedor deberá delegar a un Ingeniero Químico o un técnico especializado para realizar la

SELVIN ROY
SIND.
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

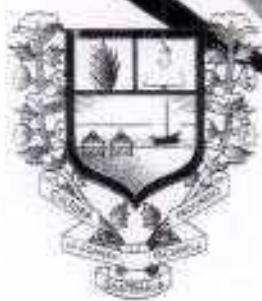
verificación y manipulación del equipo de cloración, para obtener la dosificación requerida por el caudal de cada uno de los sistemas de abastecimiento. V) El especialista delegado por el proveedor, deberá de revisar y/o reparar los equipos de cloración constantemente para que estos operen adecuadamente. VI) Todo accesorio y/o implemento que se requiera para el mantenimiento preventivo y/o correctivo correrá a cuenta de la empresa proveedora. Cualquier accesorio, equipo y/o infraestructura que sea dañada por el proveedor, al momento del abastecimiento los sistemas de agua potable, deberán ser reemplazado en su totalidad por el proveedor y estos gastos corren por su cuenta. VII) El proveedor deberá garantizar los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento preventivo, a todos los equipos propios de la Municipalidad de La Gomera. Debiendo cubrir emergencias las 24 horas, de lunes a domingo y días festivos.

VIII) El Contratista tiene la obligación de trasladar el suministro y los equipos hacia el sitio o lugares donde se encuentran los siguientes pozos:

NO.	FUNENTES DE ABASTECIMIENTO
1	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 1. BARRIO CHIPILAPA, LA GOMERA, ESCUINTLA
2	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 2 BARRIO SAN DIEGO, LA GOMERA, ESCUINTLA
3	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 3. COLONIA SANTA CATALINA, LA GOMERA, ESCUINTLA
4	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 4. COLONIA LA SEÑAL, LA GOMERA, ESCUINTLA
5	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 5. COLONIA PRIMERO DE MAYO, LA GOMERA, ESCUINTLA
6	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 6. COLONIA EL PORVENIR, LA GOMERA, ESCUINTLA
7	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 7. COLONIA EL TESORO
8	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 8. COLONIA EL NUEVO TEXCUACO, LA GOMERA, ESCUINTLA
9	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 9. ALDEA CEIBA AMELIA CALLE PRINCIPAL, LA GOMERA, ESCUINTLA
10	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 10. ALDEA CEIBA AMELIA CALLE PRINCIPAL, LA GOMERA, ESCUINTLA
11	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 11. ALDEA EL TERRERO, LA GOMERA, ESCUINTLA
12	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 12. PARCELAMIENTO LOS CHATOS, LA GOMERA, ESCUINTLA
13	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 13. ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA
14	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 14. ALDEA TEXCUACO, LA GOMERA, ESCUINTLA
15	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 15. ALDEA EL CHONTEL, LA GOMERA, ESCUINTLA
16	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 17. CASERIO EL CULATILLO, LA GOMERA, ESCUINTLA
17	SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO. 18. COLONIA COSTA RICA, LA GOMERA, ESCUINTLA

HELVIN ROHED RODRIGUEZ
INDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

18 SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA POZO NO.
19. COLONIA LA PROSPERIDAD LA GOMERA, ESCUINTLA

D.) TIEMPO DE RESPUESTA EN ATENCION A FALLAS: Si el equipo de clorificación utilizados para cumplir con el objeto del presente contrato, tuviera una falla y otra de cualquier indole, que afecte el desarrollo de las actividades, deberán ser sustituidos a la menor brevedad posible y nunca en un plazo mayor a ocho (8) horas. E.) AREA DE SUMINISTRO: Será los pozos detallados anteriormente, ubicados en la jurisdicción del Municipio de La Gomera, Departamento de Escuintla. F.) SUPERVISOR: LA MUNICIPALIDAD, nombrara un supervisor perteneciente al Departamento de Aguas y Drenajes y/o Dirección de Servicios Públicos Municipales, el cual en conjunto con el supervisor de la entidad contratada, supervisaran los suministros y trabajos realizados. G.) TRABAJO EXTRA: El contratista ejecutara cualquier trabajo extra o imprevisto, aun cuando su precio o combinación de precios no estén incluidos en el contrato siempre que se considere conveniente o necesario para terminar el suministro del producto. H.) TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN: En el caso que se requiere trabajos extras y no puede llegarse a un mutuo acuerdo, deberá entonces emitirse orden de trabajo estipulando que el mismo será por administración. I.) RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO: Después de recibir el informe de la última entrega mensual del suministro del producto, se nombrará a la comisión receptora, la que deberá aprobar las entregas al comprobar que han sido concluidos a satisfacción, suscribiéndose la respectiva acta de recepción y liquidación. J.) CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE COTIZACIÓN. El contratista se encuentra obligado a cumplir con lo establecido en las bases de cotización del evento denominado: "SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA".

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El precio total incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la Republica de Guatemala establecen y los gastos necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato y asciende a la cantidad de seiscientos sesenta mil quetzales exactos (Q.660,000.00) y se conforma de acuerdo a los rengiones que se estipularon en la cláusula cuarta de este contrato. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios ya establecidos anteriormente. El monto total de este contrato será pagado con cargo a la Partida Presupuestaria número DOCE- CERO UNO- CERO CERO UNO- CERO CERO UNO- CERO CERO CERO- DOSCIENTOS SESENTA Y UNO- CERO



REYNOLDO LUCAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS DIVERSOS
Magra Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

QUINIENTOS SIETE- TREINTA Y UNO GUION- CERO CIENTO CINCUENTA Y UNO GUION- CERO CERO CERO DOS- CERO CIENTO UNO- UNO- (12-01-001-001-000-261-0507-31-0151-0002-0101-1) Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla, del presente ejercicio fiscal y si por alguna causa no se ha pagado en el presente ejercicio fiscal, bastará una resolución de la Municipalidad donde se indique que la partida presupuestaria del año que corresponda, será la que sustituya a la presente partida presupuestaria. Por otra parte, ambos otorgantes declaramos haber tenido a la vista de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 Bis del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de fecha de aprobación uno de marzo de dos mil veintiuno (01-03-2021), la cual garantiza que existe crédito o asignación presupuestaria que cubre el monto del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), pasan a ser parte integral del presente contrato; no releva o sustituye la voluntad de los otorgantes, en consecuencia, no limita los derechos y obligaciones de los contratantes plasmados en el presente contrato y demás leyes aplicables. b) **FORMA DE PAGO** El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.660,000.00)**, cantidad que LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA convienen en que será cancelada de la siguiente manera: 1) **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**. LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos de la siguiente manera: por medio de facturación del suministro mensual por cada uno de los diferentes pozos del municipio de la Villa de La Gomera, Escuintla, debiendo EL CONTRATISTA presentar los documentos siguientes: 1.) Factura electrónica en línea debidamente autorizada por la superintendencia de administración tributaria SAT, para el cobro de estimaciones; EL CONTRATISTA debe indicar el régimen de Tributación del Impuesto Sobre La Renta y recibo de caja si es factura cambiaria; 2.) Fotocopia de contrato suscrito y de la resolución de aprobación de dicho contrato; 3.) Garantía de Cumplimiento de contrato; 4.) Informe emitido, firmado y sellado por el supervisor de la entidad, el supervisor nombrado por LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA con el visto bueno del Director de Servicios Públicos; 5.) Orden de Compra y pago; C.) **AMPLIACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO**: La ampliación del contrato que se suscriba, no podrá exceder de un 20% del monto total original del mismo, salvo casos plenamente justificados que ameriten un porcentaje mayor, en cuyo caso, deberá celebrarse nuevo contrato permaneciendo invariables las demás condiciones y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado. 2) **ULTIMO PAGO**: El último pago se

REUVIN ROVAS HERNANDEZ
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

efectuara al estar finalizado el servicio y recibido a entera satisfaccion por la Comision Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, para cumplir con esto ultimo, EL CONTRATISTA debera presentar ademas de los solicitados en el numeral anterior, los siguientes requisitos: 1) Informe final de la Empresa, en donde se haga constar que el servicio se encuentra finalizado en un ciento por ciento (100%). 2) Fianzas correspondientes. **SEXTA: DECLARACION JURADA.** Bajo juramento EL CONTRATISTA declara y plenamente enterado de las penas relativas al Delito de Perjurio que tanto el como su representada no estan comprendidos dentro de ninguna de las prohibiciones a que se refiere el articulo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, como tambien que ningun funcionario o empleado municipal, ni sus parentes dentro de los grados de ley ha sido o sera admitido como accionista, socio, participe o beneficiario en forma alguna en la negociacion formalizada en este contrato. **SEPTIMA: INICIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA** a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al programa de trabajo realizada conforme a la clausula octava del presente contrato. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO.**

Dentro de los cinco dias siguientes a la Notificacion de la aprobacion de este contrato, el CONTRATISTA y LA MUNICIPALIDAD por medio del Director de Servicios Publicos, de comun acuerdo elaboraran, un programa detallado de trabajo, con la proyeccion detallada de los lugares donde se va a prestar el servicio contratado, con el entendido que en casos de urgencia, se podra variar dicha proyeccion. **NOVENA: PLAZO PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE**

CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a terminar totalmente y a entera satisfaccion de la MUNICIPALIDAD el servicio a que se refiere este contrato, de la manera siguiente: a) EL PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA" ES POR ONCE (11) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. Dicho plazo unicamente podra ser ampliado en el caso de prorrogas debidamente acordadas conforme a este instrumento. **DECIMA: CASOS**

EN QUE PUEDE OTORGARSE PRORROGA DEL PLAZO. a) No se otorgara extension de tiempo por demora o suspension en la entrega mensual del suministro debido a culpa o negligencia del contratista. b) La extension de tiempo podra ser otorgado por la entidad contratante y el supervisor segun el caso por causas de fuerza mayor, aumentos y cambio en la cantidad de renglones, alcance y tipo de producto originalmente contratados, por suspension de

REV. VERONICA HEREDIA
SIN... LINDO
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

SEVIN ROMERO DIRECTOR
SINDICATO SUCUNU
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

la entrega del suministro, siempre y cuando sean ordenados por el supervisor o encargado de la recepción del suministro y aprobadas por la entidad contratante, por causas no imputables al contratista, criterio de la supervisión. c) Si el contratista considera que se le debe dar una extensión de tiempo por razones de fuerza mayor, deberá notificar por escrito al supervisor con respecto a las causas de demora, para que este las traslade a la entidad contratante, agregando sus comentarios y recomendaciones a dicha solicitud, para que esta sea resuelta. d) Si se otorgare cualquier extensión de tiempo de contrato, por cualquiera de los motivos contractual o de la extensión coincide, como resultado de suspensiones ordenadas por el supervisor o como consecuencia de cualquiera otras razones justificadas podrá en cualquier momento, previo a la expiración de tiempo mencionado anteriormente, presentar por escrito una nueva solicitud de extensión de tiempo, exponiendo las razones por las cuales considera justificable la concesión de la prórroga, agregado el supervisor sus comentarios y recomendaciones para que la entidad contratante lo considere y si el retraso de los trabajos se debe a circunstancias fuera del control del contratista, procederá a concederla. **DECIMA PRIMERA: CAMBIOS EN CANTIDAD O NATURALEZA DEL CONTRATO.** El supervisor y la entidad contratante, tendrán el derecho de hacer variaciones en las cantidades estimadas, o naturaleza de los trabajos en cualquier parte de ellas, basándose en los costos unitarios consignados deducibles de la oferta. Estas variaciones no constituirán renuncia ni invalidación a cualquier derecho, ni condiciones del contrato. Ningún cambio o modificación que se decida, de lo originalmente contratado, se principiara antes de formalizar una orden de trabajo estipulando los costos y el programa de ejecución. **DECIMA SEGUNDA: TRABAJO EXTRA:** El contratista ejecutara cualquier trabajo extra o imprevisto, aun cuando su precio o combinación de precios no estén incluidos en el contrato siempre que se considere conveniente o necesario para terminar el suministro del producto. **DECIMA TERCERA:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. EL CONTRATISTA beneficiado con la adjudicación del proyecto de "SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA" queda obligado a otorgar las siguientes Garantías y Fianzas que la Ley establece, adjuntando los certificados de autenticidad que emite la afianzadora, siguientes: **A) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El oferente a quien se le adjudicará la ejecución del proyecto, deberá constituir, a favor de: "MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA", que es una institución debidamente autorizada para esta clase de operaciones y de reconocida solvencia.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



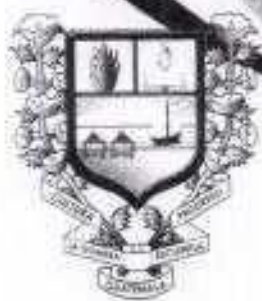
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

financiera una FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al 10% del valor contratado; la que debe entregarse, dentro de los diez días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito para la aprobación del mismo, que formalice la adjudicación. **b) Garantía de Anticipo:** El oferente a quien se le adjudicará la ejecución del proyecto, deberá constituir, a favor de "MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA", Fianza de Anticipo, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducir al máximo del saldo del deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación del contrato. **c) Fianza de garantía o calidad:** El oferente a quien se le adjudicará la ejecución del proyecto, deberá constituir, a favor de "MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA", fianza de garantía o calidad. Esta fianza deberá ser presentada previa a la recepción definitiva de la obra, la cual sustituirá la fianza de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acto de recepción definitiva de la obra. La fianza de conservación cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados. **d) Fianza de Saldo Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad en la liquidación, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el 5% del valor del Contrato, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se procede a cancelar totalmente esta garantía, habiendo ya cumplido con la fianza de sostenimiento de oferta. **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROSECUCIÓN DEL SUMINISTRO, RETRASOS, SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si el contratista no principia el servicio contratado dentro del plazo estipulado para el efecto; b) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio contratado; c) si el CONTRATISTA se le embargare el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que usa en del servicio contratado o cualquier suma que debe pagársele por el trabajo ejecutado; d) Si el contratista no presentare las Fianzas a que está obligado conforme este contrato; y e) Si EL CONTRATISTA es

SELVIN ROMERO RODRIGUEZ
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

declarado judicialmente en quiebra. 2) Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de los casos previstos en el Numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD, dictará resolución señalando a EL CONTRATISTA, el plazo de diez días calendario para que, acompañando las pruebas y la documentación necesaria, manifiesten lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) Vencido el plazo indicado, LA MUNICIPALIDAD, deberá resolver ya sea teniendo por desvanecido el cargo formulado a EL CONTRATISTA y que se continúe con el servicio de arrendamiento; o en su caso que se rescinde el contrato. En este último caso, se hará efectiva la fianza de cumplimiento en la suma incumplida por el CONTRATISTA, según los informes del Supervisor. La Afianzadora deberá proveer la totalidad de los fondos que se requieran para la total y satisfactoria terminación de los trabajos, incluyéndose cualquier exceso de costo y las sanciones originadas por el atraso en el programa y ejecución del servicio contratado. 4) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del servicio contratado, LA MUNICIPALIDAD, pagará a EL CONTRATISTA a) El Valor de los servicios terminados o en proceso de terminación según informe del Supervisor, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualesquiera reclamos que la MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista con base en este contrato; b) Un pago equitativo por los gastos incurridos por el CONTRATISTA que no hayan sido pagados, pero sin considerar ninguna ganancia precalculada sobre el servicio contratado no ejecutado, mediante comprobación documentada al respecto aprobada por el Supervisor. 5) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 6) **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.** La entidad contratante y el supervisor podrá en cualquier momento, mediante orden por escrito dirigida al contratista (Orden de suspensión temporal del suministro), la suspensión temporal de entrega del suministro, levantando actas al inicio y al final de dicha suspensión. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, se resolverá por la vía conciliatoria y si no hubiera acuerdo se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEPTIMA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUBCONTRATOS.** Queda prohibido al CONTRATISTA, ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato. Asimismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial o total del servicio contratado. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS.** El contratista está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que, de conformidad con la Ley le corresponda. **DÉCIMA NOVENA: LUGAR**

REVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

PRODUCTOS
DIVERSOS
Widgia L.L.C.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. El CONTRATISTA señala como lugar para recibir Notificaciones: citaciones y emplazamientos en: cuarta (4ª) calle cinco guion setenta y cinco (5-75) zona dos (2), Colonia Los Ángeles, Boca del Monte, Villa Canales, Guatemala, y La Municipalidad señala lugar para recibir citaciones y notificaciones en la sexta (6ª) tres guion veinticuatro (3-24) zona uno (1) del Municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla.

VIGÉSIMA "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO Yo **ELSA YOHANA LÓPEZ JUÁREZ** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo: la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA PRIMERA ACEPTACIÓN:** Ambos comparecientes, enterados del contenido del presente instrumento, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en (11) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas:

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA

SINDICO SEGUNDO
SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ
CONTRATISTA

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

En el municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla, el día viernes veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, como Notario DOY FE que las Firmas que anteceden, son Auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por sus signatarios, **SELVÍN ROMEO RODAS HERRERA**, de cincuenta y ocho años de edad, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación un mil seiscientos diez dieciocho mil cuatrocientos ocho cero quinientos siete (1610 18408 0507), extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala y **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁRES**, de treinta y dos años de edad, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación un mil quinientos setenta y seis noventa y ocho mil treinta y tres un mil ciento nueve (1576 98033 1109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman en calidad de Representantes de las entidades suscriptoras del Contrato Administrativo de Cotización denominado: SANEAMIENTO POR SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, quienes firman nuevamente la presente Acta Notarial de Legalización de Firmas, Doy Fe.

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁRES
CONTRATISTA

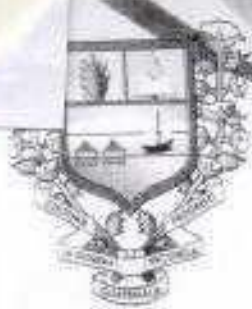
LICENCIADO
Victor Manuel Valle Sarmiento
ABOGADO NOTARIO

ANTE MÍ

NIT: 1058813-2
COL: 13.978

111364
2021
Victor Manuel Valle Sarmiento
LICENCIADO
AW-0345607
Victor Manuel Valle Sarmiento
ABOGADO NOTARIO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

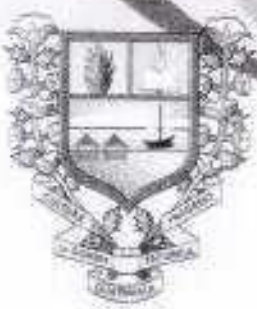
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO CERÓ CERÓ UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (001-2021) CORRESPONDIENTE AL EVENTO DENOMINADO "COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL FOTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA, Y CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS, propietario de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS CRAB.

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
INCORPORACION 2020-2024

En el municipio La Gomera, Departamento de Escuintla, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la Municipalidad de La Gomera, **NOSOTROS:** por una parte el Señor **SELVÍN ROMEO RODAS HERRERA**, de cincuenta y ocho años de edad, cesado guatemalteco, comerciante, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación un mil seiscientos diez diecho mil cuatrocientos ochocero quinientos siete (1610 18408 0507), extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, quien en su calidad de **SÍNDICO SEGUNDO**, quien representa a la **MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA**, acreditándolo con: a) Certificación del punto Décimo del acta DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTE; b) acuerdo número siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve de La Junta Electoral Departamental de Escuintla; c) Con **CUENTADANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA TRES GUIÓN CINCO GION SIETE (T3-5-7)**, que en adelante se le denominará el "CONTRATANTE". Por otra parte, el señor **CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS** de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación un mil seiscientos dieciséis veintiséis mil ochocientos treinta y uno cero ciento uno (1616 26831 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP de Guatemala, con domicilio en ocho (8) calle, siete guion sesenta (7-60), Residencias Amalfi, Casa cinco (5) San Cristóbal, Zona ocho (8) condominio Bosques De San Marino, Mixco Guatemala, Ciudad de Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **Transportes y Servicios CRAB**, con domicilio para recibir notificaciones 10^a AVENIDA 40-27 ZONA 11 COLONIA LAS CHARCAS, GUATEMALA, Ciudad de Guatemala, con patente de comercio, número trescientos cincuenta y seis mil ochocientos (356800), folio número seiscientos sesenta y ocho (658), Libro trescientos diechocho (318) de Empresas Mercantiles, de fecha nueve de julio de dos mil cuatro (09/08/2004), quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA". Ambos otorgantes manifestamos hallamos en el libre ejercicio de nuestros






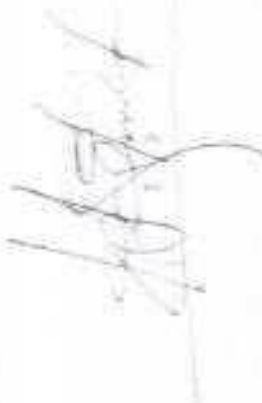
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA Y EJECUCIÓN DE OBRA**, el cual consiste en: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"** tal como se detalla en las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en los artículos siguientes: 1, 38, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo número: 26 del Reglamento de dicha ley, así como los artículos 23 y 24 del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla.

SEGUNDA ANTECEDENTES: a) La Unidad Ejecutora a través del Sistema de Guatecompras publicó la Cotización No. **CMLG-01-2021**, para el evento denominado: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"** bajo el número de NOG: **13920308**, b) como consecuencia se procedió a publicar las bases de Cotización, que contienen las Especificaciones Generales y Especificaciones técnicas del programa en mención, c) luego de la revisión la Junta de Cotización adjudicó al señor y/o entidad: **CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS**, propietario de la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS CRAB**. Los servicios consisten para la ejecución del proyecto antes mencionado. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATADO:** Compra e instalación de cámaras de vigilancia para el fortalecimiento de la seguridad y control vial del municipio de la Gomera, Escuintla de acuerdo a los detalles siguientes: en la compra han de incluirse el impuesto al valor agregado IVA, y o cualquier otro impuesto legalmente establecido, y que reúna las características técnicas siguientes:

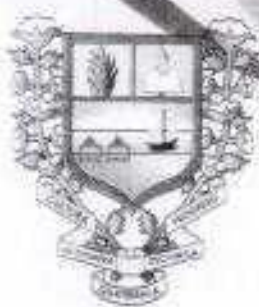

CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS
 PROPIETARIO
 23 DE ABRIL DEL 2020-2024







Item	Descripción /Marca	Cantidad
1	Bobina Cable Linet F/UTP Cat5e Exterior 305m Negro/Nextlink	5
2	SWITCH DE 8 PUERTOS 10/100/1000 Gigabit/TP-LINK	15
3	Cámara IP tipo Bala, resolución 8 Mpx (4K), lente varifocal motorizado 2.8 - 12mm, IK10, IP67, IR 50mts, H.265+, WDR, Soporta microSD hasta 128GB (no incluida)/Hikvision	19
4	Cámara Tipo Ptz 7-inch 2 MP 25X Powered by DarkFighter IR Network Speed Dome 1/2.8" Progressive Scan CMOS High quality imaging with 2 MP resolution Excellent low-light performance with powered-by-DarkFighter technology 25x optical zoom 16x digital zoom WDR, HLC, BLC, 3D DNR, Defog, Regional Exposure, Regional Focus Up to 200 m IR distance/Hikvision	4
5	Caja tipo Nema de 40x50x20cm, para exteriores, con bandejas, marca/Nextlink	15
6	Chapa de remate galvanizada tipo "D"/Genérico	54



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

SILVIA RUIZ DE ROSAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

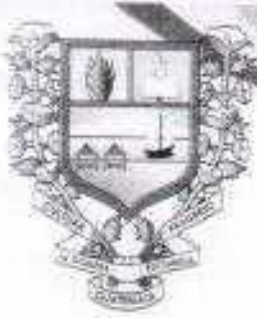
[Firma manuscrita]

Transportes y Servicios
CRAB
TRANSACCIONES Y SERVICIOS S.A.

[Firma manuscrita]

7	Preformado código 0 298'-0 310' / Giganet	102
8	Chapa de caso para f.O adx: 11 66-14 10mm/ Giganet	8
9	UPS ECO 600VA REGULADOR INCORP. 8 TOMAS LINEA INTERACTIVA 300W/CENTRA	15
11	CINTA METALICA 3/4" /BAND-IT	5
12	HEBILLA 3/4" /BANDFIX	250
13	Bote de PVC para RJ-45, Color Azul/ Nextlink	100
14	Conector RJ-45 categoria 6/ Nextlink	100
16	Cinta de Aislamiento super 33/SCOTCH	8
18	Cruce para Reserva de Fibra Óptica/GENÉRICA	15
17	Gabinete 12 RMS 550mm de profundidad, apertible/Linkbasic	1
18	UPS BACK-UPS PRO CON AHORRO DE ENERGÍA 1000VA BR1000G/APC	1
19	Fibra óptica armada 12 hilos unitubo SM G652D/Prisma	3000
20	Televisor de 58 Ptg. Led / SAMSUNG	1
21	Cable TSJ 2x12	150
22	Filipon de 20 Amperios/General Electric	15
23	Barrile de Cobre de 5/8 /Genérica	7
24	Mordasas de Bronce de 5/8/ Genérica	7
25	Cable Calibre 8/ Genérica	60
26	Caja tipo BH / Genérica	15
27	Tomas de Corriente /Agler	15
28	Libras de Alambre Galvanizado/Genérica	5
29	Aire acondicionado 12000 btu Refrigerante 410a voltaje 240v Convencional/Comfort star	1
30	Sello Óptico Horizontal de 24 Hilos/Giganet	1
31	Rack Mount para TV de 60 Ptg / Genérica	1
32	Bracket extendido sobre pared para PTZ/ Genérica	4
33	Brazo metálico para montar cámara tipo bala/Genérica	13
34	Par de Media converter para datos 1 puerto ethernet 10/100/1000Mb conector SFP 1.25Gb / 3C-LINK	7
35	GFF8C-1 5-A Bandeja ventilada 18" profundidad 2 RMS 1.5mm / Linkbasic	3
36	Patch cord fibra optica SM SC/UPC a SC/UPC simplex 2mt 3mm/ Nextlink	20
37	Cajas Terminales Interior 16 puertos SC/UPC INCLUYE UNIONES /Nextlink	1
38	Cajas Terminales Interior 8 puertos SC/UPC INCLUYE UNIONES /Nextlink	3
39	T24AC-3A Transformador de 24VAC 3A (ESPECIAL PARA PTZ)/ Genérica	4
40	T12DC-3.0A Transformador de 12VDC 3A/ Genérica	19
41	DISCO DURO: CAPACIDAD DE 6.0 TB, CONEXIÓN SATA III 5900RPM/MARCA SEAGATE	1
42	DISCO DURO: CAPACIDAD DE 4.0 TB, CONEXIÓN SATA III 5900RPM/MARCA SEAGATE	1
43	NVR- 32 canales DS-7732NI-I4/16P WR432I/16P 12 MP (4K)	1
	Tendido e Instalación de Herrajes Cable UTP y Cajas Metálicas	1
44	Instalación y Configuración del NVR y Cámaras	1

Así mismo se requiere que el proveedor provee de la instalación de acuerdo al plano de ubicación e instalación y las condiciones siguientes: a) El contratista adjudicado, deberá entregar a la municipalidad la mercadería y accesorios solicitados, y la instalación de las mismas en las comunidades donde funcionarán dentro del plazo de 1 mes, o al cumplimiento de la siguiente



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028.

SUPLENTE
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

condición, se finalice con la instalación de los productos adquiridos y/o cámaras, en los sitios indicados, se procederá al procedimiento de pago a partir de lo que acontezca primero; b) Las cámaras y sus accesorios deberán ser instaladas en las siguientes jurisdicciones: Colonia 15 de septiembre, Colonia Primero de Mayo, Colonia San Francisco, Zona centro, Callejón monte video, Barrio san diego todas del municipio de la Gomera, Escuintla, y el centro de control se instalará en las instalaciones de la Municipalidad.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del programa o proyecto a ejecutarse, asciende a la suma de: Quinientos setenta y siete mil novecientos quetzales exactos (577,900.00) y se conforma de acuerdo a los rengiones que se estipularon en la cláusula tercero de este contrato. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios ya establecidos anteriormente. El monto total de este contrato será pagado con cargo a la Partida Presupuestaria número **DIECISIETE-CERO TRES-CERO CERO UNO-CERO CERO UNO-CERO CERO CERO-TRESCIENTOS VEINTISEIS-CERO QUINIENTOS SIETE - TREINTA Y DOS GUIÓN -CERO CIENTO UNO GUIÓN- CERO CERO DIECISIETE- CERO CIENTO UNO- UNO - (17-03-001-001-000-325-0507-32-0101-0017-0101-1)** Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla, del presente ejercicio fiscal y si por alguna causa no se ha pagado en el presente ejercicio fiscal, bastará una resolución de la Municipalidad donde se indique que la partida presupuestaria del año que corresponda, será la que sustituya a la presente partida presupuestaria. Por otra parte, ambos otorgantes declaramos haber tenido a la vista de conformidad con lo precaptuado en el artículo 26 Bis del Decreto Numero 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de fecha de aprobación uno de marzo de dos mil veintiuno (01-03-2021), la cual garantiza que existe crédito o asignación presupuestaria que cubre el monto del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), pasan a ser parte integral del presente contrato, no releva o sustituye la voluntad de los otorgantes, en consecuencia, no limita los derechos y obligaciones de los contratantes plasmados en el presente contrato y demás leyes aplicables cuyo aporte en su totalidad será otorgado por la Municipalidad de La Gomera, con fondos propios municipales. Y la forma de pago será de la siguiente manera, se le dará al **CONTRATISTA**, a) **Un primer aporte**, correspondiente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total de la obra, al momento de suscribir el contrato. b) Dos aportes más se otorgarán de conformidad con la entrega de las mercancías y/o cámaras y accesorios, de conformidad con el informe de Supervisión emitido por el supervisor de programa o proyecto que designe la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de la Gomera, Escuintla y de acuerdo a los desembolsos



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

de la municipalidad de La Gomera; cancelándose en su totalidad al momento de dar por bien recibido y a entera conformidad los trabajos ya descritos suscribiéndose el acta de recepción que corresponde.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: a) El "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar la mercancía y a ejecutar todos los trabajos de instalación descritos en el presente contrato; b) "EL CONTRATISTA" deberá aportar todo el equipo, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la entrega de la mercadería y/o cámaras y accesorios y la ejecución de los trabajos de instalación contratados.

SEXTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega de la mercancía es de un mes, o al acontecer la condición de finalización de la instalación de las cámaras y sus accesorios; contados a partir de la fecha del primer desembolso y el cual podrá ser objeto de prórroga siempre y cuando se compruebe que los motivos sean justificados; lo que deberá notificar EL CONTRATADO a la Unidad Ejecutora con anticipación para que el Concejo Municipal conozca el caso y dicte si procede o no la prórroga solicitada; siempre y cuando ambas partes estén de mutuo acuerdo.

SEPTIMA. DE LAS GARANTÍAS. De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. Al CONTRATADO que se le adjudique la ejecución del programa o proyecto debe cumplir con:

a) el otorgamiento de la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** la que deberá fijarse en un 10% del valor total del contrato como lo indica el Artículo treinta y ocho (38) del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo el artículo treinta y nueve (39) del mismo reglamento en su inciso b) establece que la vigencia de la presente fianza será hasta que la entidad interesada entienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra;

b) Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo el Constructor deberá presentar la **FIANZA DE ANTICIPO**, la que deberá cumplir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado;

c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA** la que deberá ser extendida por un valor de 15% del valor original del contrato después la recepción de la obra, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y la;

d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** por un valor de 5% del valor original del Contrato, como lo prescribe el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado; esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito después de la recepción de la obra; todas las Fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala; a favor de "LA UNIDAD EJECUTORA" MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA.

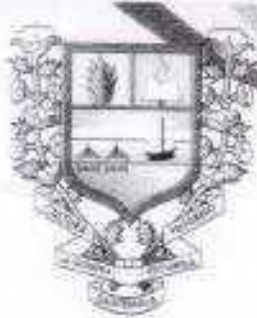
OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha

ALVIN DOMINGO REYES HEREDIA
SINDICATO SEGUNDO
COORDINADOR 2020-2024

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

de la liquidación del mismo, o cuando acontezca la condición de finalizar con la instalación de las
Cámaras y sus accesorios. **NOVENA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los documentos siguientes: Planos,
Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales. **DECIMA. SANCIONES POR**

INCUMPLIMIENTO Si "EL CONTRATADO" incumple con sus obligaciones satisfactoriamente en la
forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, además de ejecutarse la fianza de
cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día
de atraso en que incurra, una suma equivalente al cero punto uno por mil (0.1/100) del valor del o
los trabajos incumplidos, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y
aceptados. **DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder,

gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este
contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y PRORROGA:**

El plazo contractual del presente contrato podrá ser ampliado y prorrogado con sujeción a las
disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra
cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por mutuo
acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento; debidamente
probados a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD"; d) por incumplimiento de "EL CONTRATISTA"
en forma parcial o total; en este caso se ejecutará total o parcialmente la Fianza de Cumplimiento en
función de incumplimiento de las obligaciones que se hayan producido. **DECIMA CUARTA:**

CONTROVERSIAS Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo
que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelto con carácter
conciliatorio entre ambas partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones
a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA**

QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: yo el contratista, manifiesto que conozco las
penas relativas al delito de cohecho, Así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título
XIII del decreto número 17-73 del Congreso de la república de Guatemala, Código Penal.
Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de
la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
correspondarme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS y el REGISTRO

DE PRECALIFICADOS del RGAE. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes manifestamos
todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterados de su contenido, objeto

SEUN KOPRU BOMAS HEREDIA
SIMONICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en (8) hojas de papel bond tamaño oficio.

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA

SINDICO SEGUNDO

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA

SINDICO SEGUNDO

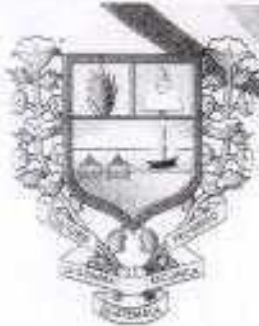
CORPORACION 2020-2024



CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS
CONTRATISTA



En el municipio de La Gomera, Escuintla, el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, como Notario Doy Fe, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **SELVIN ROMEO RODAS HERRERA**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación un mil seiscientos diez dieciséis mil cuatrocientos ochocientos setenta y siete (1610 16406 0507), extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala. Por otra parte, el señor **CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS** quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación un mil seiscientos dieciséis veintiséis mil ochocientos treinta y uno ciento uno (1616 26831 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas, RENAP de Guatemala, los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, conjuntamente con el Notario que autoriza, y que calza **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (001-2021) CORRESPONDIENTE AL EVENTO**



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

5a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028.

DENOMINADO "COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA. CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA, Y CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS, propietario de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS CRAB


SELVIN ROMEO RODAS HERRERA

SINDICO SEGUNDO
SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024




CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS
CONTRATISTA



B-0547110
LICENCIADO
Victor Manuel Valle Sarmiento
ABOGADO Y NOTARIO
B-0547124

ANTE MI



LICENCIADO
Victor Manuel Valle Sarmiento
ABOGADO Y NOTARIO

NIT: 1058813-2
COL: 13,978



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN, NUMERO CERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (003-2021) CORRESPONDIENTE AL EVENTO DENOMINADO "APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA", CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA, Y CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TRANSPORTE Y SERVICIOS CRAB.

En el Municipio de La Gomera departamento de Escuintla, el dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, comparecemos, por una parte, El señor **SELVIN ROMEO RODAS HERRERA**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código Único de identificación un mil seiscientos diez dieciocho mil cuatrocientos ocho cero quinientos siete (1610 18408 0507), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Síndico II de la Corporación Municipal de La Gomera, Escuintla y Representante legal del Municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla; calidad la cual acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Número cero siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; del Tribunal Supremo Electoral, por medio de la cual se me adjudicó el cargo de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla; b) Certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de La Gomera, del departamento de Escuintla, del acta número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, que contiene la Sesión Solemne de juramentación y toma de posesión del cargo de la Corporación Municipal de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla; c) Certificación del Punto Decimo del Acta número DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTE del libro de sesiones del Concejo Municipal Extendida por el Secretario Municipal. d) con **CUENTADANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA T TRES GUION CINCO GUION SIETE (T3-6-7)** y por la otra parte, comparece el señor **CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identico con documento personal de identificación con Código Único de identificación un mil seiscientos dieciséis veintiséis mil ochocientos treinta y uno cero ciento uno (1616 26831 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con domicilio en ocho (8) calle, siete guion sesenta (7-60), Residencia Amalfi Casa cinco (5) San Cristóbal, Zona ocho (8) condominio Bosques De San Marino, Mixco Guatemala, Ciudad de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil: **TRANSPORTE Y SERVICIOS CRAB**, con domicilio para recibir notificaciones 10ª AVENIDA 40-27 ZONA 11 COLONIA LAS CHARCAS, GUATEMALA, Ciudad de Guatemala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CONFORMACION 2020-2024





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

República de Guatemala; con el número trecientos cincuenta y seis mil ochocientos, (356800), folio seiscientos sesenta y ocho (668), del Libro trescientos dieciocho (318) de Empresas Mercantiles; de fecha nueve de julio de dos mil cuatro (09/07/2004), quien en adelante se denominará, **"EL CONTRATISTA"** documentos que se tienen a la vista y con los cuales cada uno acreditamos las representaciones que ejercitamos, siendo dichas representaciones suficientes para la celebración del presente contrato, así también aseguramos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y ser de los datos de identificación personal consignados y por medio del presente documento celebramos Contrato Administrativo denominado: **"APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato para el apoyo al tren de aseo del Municipio de La Gomera, Escuintla, se suscribe con fundamento en: a) Los artículos 7, 9, 33, 35, 52, 53, 54 inciso e, 72, del Código Municipal; 1, 3, 8 numeral 6 literal a), 17, 18, 20, 36, 38, 42, 43 literal c), 47, 48, 49, 51, 85, 85, 86 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 42, 55 y 56 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y que en lo sucesivo se dominará La Ley, b) Expediente de Cotización de la Municipalidad de la Gomera, Departamento de Escuintla denominado **"APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"**, identificado con el Número de Operaciones Guatecompras (NOG): catorce millones noventa y un mil ciento diecinueve, (14091119) el cual contiene el procedimiento de Cotización realizado por la Municipalidad de la Gomera, del departamento de Escuintla dentro del presente proyecto; c) Con la aprobación de la adjudicación por la Alcaldesa Municipal de la Gomera, departamento de Escuintla, mediante el acuerdo número SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (68-2021), de fecha NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a favor de CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS, propietario de la empresa mercantil TRANSPORTE Y SERVICIOS CRAB, d) Número de NOG: catorce millones noventa y un mil ciento diecinueve: (14091119). **SEGUNDA: DENOMINACIONES:** En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos indistintamente como: "La Municipalidad de la Gomera" o como "La Municipalidad" y la entidad o Empresa Mercantil como "El Contratista" **TERCERA: ANTECEDENTES:** El presente Contrato se hace de conformidad con: a) La solicitud de fecha uno de febrero del año dos mil veintiuno (01/02/2021), dirigida a la Alcaldesa Municipal de la Gomera, por Gustavo Adolfo Díaz Director de Servicios Públicos solicita el evento de cotización **APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA**, b) Con la aprobación de la adjudicación por la Alcaldesa Municipal de la Gomera, departamento de Escuintla, mediante el acuerdo número SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (68-2021), de fecha NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a favor de CARLOS ROBERTO AYALA BARRIOS, propietario de la empresa mercantil



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
MUNICIPIO SEGUNDO
COMPOSICION 2020-2024





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

TRANSPORTE Y SERVICIOS CRAB; c) De conformidad con las especificaciones técnicas elaboradas para tal efecto, habiéndose cumplido con las diferentes fases de Cotización de la misma. d) Acta de Adjudicación por medio del cual la Junta de Cotización de La Municipalidad adjudicó al Contratista la prestación del suministro ya relacionado. e) Certificación de la Aprobación de lo actuado por la Junta de Cotización mediante acuerdo de Alcaldía Número SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (68-2021).
CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: a.) Para efectos del presente contrato EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de arrendamiento de tres camiones para la extracción de basura domiciliar y comercial, servicios de limpieza y mantenimiento de basureros clandestinos y extracción de basura de mercados que se ubiquen en la Circunscripción Municipal de la Gomera, de acuerdo al cuadro por renglón que se adjunta a la presente cláusula y lo establecido en las bases del evento:

<u>RENGLÓN</u> <u>No.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u> <u>DE</u> <u>MEDIDA.</u>	<u>DESCRIPCIÓN.</u>	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u> <u>(Q).</u>	<u>PRECIO</u> <u>TOTAL</u> <u>(Q).</u>
1	3	Camión	<u>Apoyo al Tren de Aseo del municipio de la Gomera, Escuintla, mediante el Arrendamiento de camiones.</u>		

El servicio será prestado con las especificaciones presentadas de conformidad con la oferta presentada debiendo incluir las siguientes: b.) **ESPECIFICACIONES GENERALES: ERRORES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.** Si durante el curso de la ejecución o prestación del arrendamiento de camiones en apoyo al tren de aseo del municipio de la Gomera, Escuintla, el contratista encuentre cualquier error, discrepancia y omisión en los requerimientos o en las Especificaciones, lo notificará inmediatamente al Supervisor quien hará la interpretación correspondiente, la que será aceptada como final, trasladando informe a la autoridad administrativa superior. **ALCANCE DEL CONTRATO.** El contrato que se firme como consecuencia de las presentes bases de cotización, deberá cubrir las especificaciones del servicio requiendo, así como todas las obligaciones inherentes posteriores. Incluye el suministro de mano de obra, equipos, herramientas y maquinaria, trabajos provisionales instalaciones y suministros de carácter temporal o permanente para la extracción de basura domiciliar, comercial o industrial del Municipio de la Gomera, Escuintla. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista está

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

ALONSO DOMINGUEZ HERRERA
MUNICIPIO DE LA GOMERA
CORPORACIÓN 2020-2024



Transportes y Servicios
CRAB
transportesyservicioscrab@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

obligado a pagar los timbres fiscales y notariales que se requieran para cubrir el hecho generador contenido en el contrato y demás obligaciones estipuladas en el cuerpo del contrato y definidas en las presentes bases, requisito indispensable para el otorgamiento del finiquito final, debiendo cubrir la fianza de cumplimiento de contrato (10%) regulado en el artículo 65 de la Ley, y artículo 55 del reglamento. **CAMBIOS EN CANTIDAD O NATURALEZA DEL CONTRATO.** El supervisor y la entidad contratante tendrán el derecho de hacer variaciones en las cantidades estimadas o naturaleza de los servicios en cualquier parte de ellas, basándose en los costos unitarios consignados deducibles de la oferta. Estas variaciones no constituirán renuncia ni invalidación a cualquier derecho ni condiciones del contrato. Ningún cambio o modificación que se decida de lo originalmente contratado, se principiara antes de formalizar una orden de trabajo estipulando los costos y el programa de ejecución. **TRABAJO EXTRA:** El contratista ejecutará cualquier trabajo extra o imprevisto, aun cuando su precio o combinación de precios no estén incluidos en el contrato siempre que se considere conveniente o necesario para terminar el servicio solicitado. **TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN:** En el caso que se requiera trabajos extras y no puede llegarse a un mutuo acuerdo, deberá entonces, emitirse orden de trabajo estipulando que el mismo será por administración. **RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO:** Después de recibir el informe de la última entrega mensual de la prestación del arrendamiento de camiones en apoyo al tren de asfalto del municipio de la Gomera, Escuintla, se nombrará a la comisión receptora, la que deberá aprobar las entregas al comprobar que han sido concluidas a satisfacción, suscribiéndose la respectiva acta de recepción y liquidación. **PRORROGA O EXTENSIÓN DE TIEMPO:** No se otorgará extensión de tiempo por demora o suspensión en la entrega mensual del servicio imputable al contratista por su culpa o negligencia. La extensión de tiempo podrá ser otorgado por la entidad contratante y el supervisor según el caso por causas de fuerza mayor, aumentos y cambio en la cantidad de renglones, alcance y tipo de servicio originalmente contratado, por suspensión de la entrega del servicio, siempre y cuando sean ordenados por el supervisor o encargado de la Dirección de servicios públicos quien recibirá el servicio y aprobadas por la entidad contratante, por causas no imputables al contratista, criterio de la supervisión. Si el contratista considera que se le debe dar una extensión de tiempo por razones de fuerza mayor, deberá notificar por escrito al supervisor con respecto a las causas de demora, para que este las traslade a la entidad contratante, agregando sus comentarios y recomendaciones a dicha solicitud, para que esta sea resuelta. Si se otorgare cualquier extensión de tiempo de contrato, por cualquiera de los motivos contractual o de la extensión coincida, como resultado de suspensiones ordenadas por el supervisor o como consecuencia de cualquiera otras razones justificadas podrá en cualquier momento, previo a la expiración de tiempo mencionado anteriormente, presentar por escrito una nueva solicitud de extensión de



SE VIVA ESCUINTLA
MUNICIPIO DE ESCUINTLA
CONFORMACION 2020-2024

Transportes y Servicios
C R A B
traisservicioscrab@gmail.com

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

tiempo, exponiendo las razones por las cuales considera justificable la concesión de la prórroga, agregado el supervisor sus comentarios y recomendaciones para que la entidad contratante lo considere y si el retraso de los trabajos se debe a circunstancias fuera del control del contratista, procederá a concederla.

AMPLIACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:

La ampliación del contrato que se suscriba, no podrá exceder de un 20% del monto total original del mismo, salvo casos plenamente justificados que ameriten un porcentaje mayor, en cuyo caso deberá celebrarse nuevo contrato permaneciendo invariables las demás condiciones, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:

La entidad contratante y el supervisor podrá en cualquier momento suspender temporalmente el servicio mediante orden por escrito dirigida al contratista; la suspensión temporal de la prestación del servicio se hará constar en acta al inicio y al final de dicha suspensión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se deberá prestar el arrendamiento de tres camiones para la extracción de basura domiciliaria, y comercial, servicios de limpieza y mantenimiento de basureros clandestinos y extracción de basura de mercados que se ubiquen en la Circunscripción Municipal de la Gomera, Escuintla; los Vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases. Los vehículos para este servicio serán, Tres Camiones que deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, que tengan todos los permisos de operación, pagos de impuestos y seguros vigentes. Se recomienda contar con un seguro por pérdida o robo de los camiones a utilizar, ya que la municipalidad de La Gomera, Escuintla no se hará responsable por daños físicos, mecánicos o de diferente naturaleza que sufran las unidades, y en caso de accidentes deberá contar seguro contra terceros. Se deberá cumplir con las demandas del servicio requerido para atender en las diferentes comunidades del municipio, los tiempos y lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Públicos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAMION A UTILIZAR EN EL SERVICIO:

Se utilizarán la cantidad de Tres Camiones. Estos camiones serán con capacidad de carga y potencia, en óptimo estado de funcionamiento. Los camiones deben ser de modelo no menor al año 1993. La capacidad de carga deberá ser de 10 toneladas en adelante. Motor para funcionamiento de 6 cilindros, Motor accionado mediante combustible diésel. Capacidad cilindrada no menor a 10,000 c.c.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

El precio del servicio debe incluir piloto y ayudantes. El precio deberá incluir los costos y gastos directos e indirectos, la supervisión técnica de campo, la administración y cualquier otro gasto que tenga que incurrir el oferente para prestar el servicio satisfactoriamente. Deberá contar con personal encargado del seguimiento de la ruta de los camiones prestadores del servicio. Se deberá monitorear los camiones en caso de problemas técnicos para garantizar que el servicio se continúe y cumpla los plazos programados.

HORARIO DE PRESTACION DEL

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

ALVARO RIVERA ALDAS HEREDIA
SINDICO SEGUNDO
CONFORMACION 2020-2024

Transportes y Servicios
C R A B
transportesycrabb@gmail.com

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

SERVICIO: Los camiones objeto de este servicio deberán estar disponibles las 24:00 horas del día, en horario diurno y nocturno, hasta completar su ruta. **DEBER DE**

CONTRATAR SEGUROS: La municipalidad no se hará responsable de los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, esto correrá por cuenta del oferente, contratista ganador del concurso, debiendo para el efecto contratar Seguro de Vehículos con cobertura de responsabilidad civil a terceros. **TIEMPO DE RESPUESTA DE**

ATENCIÓN DE FALLAS: Si los camiones con los cuales se prestará el servicio de extracción de basura tuvieren alguna falla mecánica u otra de cualquier índole, que afecte el desarrollo de las actividades, este deberá ser sustituido a la mayor brevedad posible, o a más tardar dentro plazo de cuatro (4) horas. Si los operadores de los camiones están ausentes o no se encuentran en condiciones para cumplir con las actividades programadas por la Dirección de Servicios Públicos, deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a dos (2) horas. Si la reparación de los camiones comprometidos al servicio contratado, requieren de repuestos o intervenciones que el oferente, contratista ganador del concurso, no pueda solucionar de forma inmediata, deberá informar a la Dirección de Servicios Públicos; y reemplazar los vehículos comprometidos, por cuenta y costo del oferente, para no afectar las actividades programadas, en un plazo no mayor de dos (2) horas. **REQUERIMIENTO DEL EQUIPO DE CADA VEHICULO COMPROMETIDO EN LA**

PRESTACION DEL SERVICIO: Los camiones arrendados para la prestación del servicio de extracción de basura, deberá contar con el equipo necesario para operar con seguridad en cada viaje que se realice, asimismo deberá contar con luces para trabajo nocturno: luz de advertencia color rojo o verde y luces de señalización, si fuera necesario. Los Camiones arrendados para la prestación del servicio de extracción de basura, deberán contar con la calcomanía o mantas vinílicas que identifiquen que los mismos, están al servicio de la Municipalidad de La Gomera. Las dimensiones de estas serán en proporción al tamaño del Vehículo comprometido, de tal forma que sean los suficientemente visibles y legibles. **ÁREA DE TRABAJO DE LOS VEHICULOS**

COMPROMETIDO EN EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA: El área de trabajo de los vehículos comprometidos será el territorio del municipio de La Gomera. Todo vehículo comprometido estará al servicio y supervisión directa de la Dirección de Servicios Públicos. El Oferente Contratista, deberá tener un Predio de Parqueo de los Vehículos comprometidos al Servicio contratado, a una distancia máximo de 2 kilómetros a la redonda de la Municipalidad de la Gomera, para su atención inmediata. El oferente, contratista ganador del concurso, será el encargado del movimiento y traslado de los vehículos comprometidos al servicio, de un punto a otro según requerimiento de la Dirección de Servicios Públicos. El servicio comprende al arrendamiento de tres camiones para la extracción de basura domiciliaria, y comercial, servicios de limpieza y mantenimiento de basureros clandestinos y extracción de basura de

WILIN O RIBO SUÑAS REBELLA
MAYORAL SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

Transportes y Servicios
CRAIS
transervicioscra@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

mercados que se ubiquen en la Circunscripción Municipal de la Gomera.

LUBRICANTES, RESPUESTOS, Y COMBUSTIBLE: Los lubricantes, repuestos y combustibles para el buen funcionamiento de los camiones, será bajo responsabilidad del oferente ganador del concurso, mismos que deben ser incluidos dentro de sus costos de operación.

OTROS GASTOS: La municipalidad bajo ninguna circunstancia, reconocerá gastos en concepto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo; por concepto de renta de equipo, cambio de neumáticos, seguros, depreciaciones, o cualquier otro gasto adicional. Los cuales deberán ser cubiertos por el oferente que resulte ganador. d.)

ESPECIFICACIONES ESPECIALES: CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO: La Dirección de Servicios Públicos en coordinación con el oferente ganador del concurso, elaborarán la planificación periódica de las rutas a cubrir o brindar el servicio. El oferente que resulte ganador deberá presentar informes mensuales al Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Gomera, detallando los lugares de recolección y adjuntando fotografías de los viajes realizados y lugares visitados. Dicho informe deberá ser firmado y sellado por el propietario o representante legal de la entidad. Para el pago se deberá entregar la factura electrónica respectiva mes a mes. Los precios deberán estar expresados en quetzales, en letras y números. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después que la oferta haya sido presentada. Haber sido firmado el Contrato entre la municipalidad y el Oferente ganador, **previo a la aprobación del mismo deberá presentar Fianza de Cumplimiento** por un porcentaje total del 10% de conformidad con el artículo 65 L.C.R.E. y las demás garantías aplicables al presente contrato. e) Las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Especiales deberán ser cumplidas por el Contratista, y forman parte de las obligaciones de este contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El precio total incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y los gastos necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato y asciende a la cantidad de **SESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.660,000.00)** y se conforma de acuerdo a los renglones que se estipularon en la cláusula cuarta de este contrato. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios ya establecidos anteriormente. El monto total de este contrato será pagado con cargo a la Partida Presupuestaria número **DIECIOCHO CERO UNO CERO CERO UNO CERO CERO UNO CERO CERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO CERO QUINIENTOS SIETE VEINTIUNO PUNTO CERO CIENTO UNO PUNTO CERO CERO CERO UNO CERO CIENTO UNO (18 01 001 001 000 155 0507 21.0101.0001 0101)** y Partida Presupuestaria Número **DIECIOCHO CERO UNO CERO CERO UNO CERO CERO UNO CERO CERO UNO CERO CERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO CERO QUINIENTOS SIETE TREINTA Y UNO PUNTO CERO CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO CERO CERO DOS CERO CIENTO CINCUENTA Y UNO (18 01 001 001**

ALFONSO BARRERA
MAYOR SEGUNDO
CONTRATACION 2020-2024

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

000 155 0607 31.0151.0002 0151) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de la Gomera del presente ejercicio fiscal según oficio setenta y siete guion dos mil veintiuno (77-2021) que en su parte conducente dice: "... En la presente fecha se hace entrega de la constancia de disponibilidad presupuestaria requerido en su oficio 260-2021 Rej./MAJB/Secretaria, de fecha quince de marzo del presente año, se brinda las estructuras presupuestarias creadas en el proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio y dos montos disponibles para el evento a ejecutarse denominado "apoyo al tren de aseo del Municipio de La Gomera, Escuintla" es importante mencionar que cualquier cambio por concepto de modificación presupuestaria se realizara previo autorización del concejo Municipal. No teniendo más que informar se suscribe de usted atentamente. Aparece firma legible de Boanerge Granados Villegas Director Financiero..." y si por alguna causa no se ha pagado en el presente ejercicio fiscal, bastará una resolución de la Municipalidad donde se indique que la partida presupuestaria del año que corresponda, será la que sustituya a la presente partida presupuestaria. Por otra parte, ambos otorgantes declaramos haber tenido a la vista de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, la Constancia de Disponibilidad pasan a ser parte integral del presente contrato, no releva o sustituye la voluntad de los otorgantes, en consecuencia, no limita los derechos y obligaciones de los contratantes plasmados en el presente contrato y demás leyes aplicables. **b) FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.660,000), cantidad que LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA convienen en que será cancelada mediante diez pagos mensuales, de la siguiente manera: 1) El primer Pago se hará por un valor de: **Noventa mil Quetzales Exactos (Q.90,000.000)**, de conformidad con el reporte emitido por el Director de Servicios Públicos e informe presentado sobre las actividades del mes presentado por el contratista. 2) El segundo Pago se hará por un valor de: **Noventa mil Quetzales Exactos (Q.90,000.000)**, de conformidad con el reporte emitido por el Director de Servicios Públicos e informe presentado sobre las actividades del mes presentado por el contratista. 3) Ocho Pagos sucesivos se harán por un valor de: **Sesenta mil Quetzales Exactos (Q.60,000.000)**, de conformidad con el reporte emitido por el Director de Servicios Públicos e informe presentado sobre las actividades del mes presentado por el contratista. Los pagos se harán al CONTRATISTA al vencimiento de cada mes, debiendo EL CONTRATISTA presentar por cada pago solicitado, los documentos siguientes: 1.1.) Factura Electrónica FEL debidamente autorizada por la superintendencia de administración tributaria SAT; 1.2.) Copia Fianza de Garantía de Cumplimiento de contrato; 1.3.) Informe presentado sobre las actividades realizadas por el contratista, durante los treinta días anteriores al pago; 1.4.) Informe de resultados emitido, firmado y



JOVIN AMBU ROSAS REBERA
MUNICIPIO SEGUNDO
CONTRATACION 2020-2024

Transportes y Servicios
C R A B
transervicioscrab@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

sellado por el Director de Servicios Públicos para el pago dirigido a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal. 1.5.) Orden de Compra y pago; 4) **EL ULTIMO PAGO:** El último pago se efectuará al estar finalizado y recepcionado por la Comisión Receptora y liquidadora nombrada para el efecto, donde acredite la última entrega del Servicio de Arrendamiento de camiones para la Extracción de Basura del último mes y recibido a entera satisfacción por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, para cumplir con esto último, **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los solicitados en el numeral anterior, los siguientes requisitos. 2.1) Informe final de la Empresa, en donde se haga constar que el servicio se encuentra finalizado en un ciento por ciento (100%). 2.2. Fianzas correspondientes; **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.** Bajo juramento **EL CONTRATISTA** declara y plenamente enterado de las penas relativas al Delito de Perjuicio que tanto el cómo su representada no están comprendidos dentro de ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, como también que ningún funcionario o empleado municipal, ni sus parientes dentro de los grados de ley ha sido o será admitido como accionista, socio, partícipe o beneficiario en forma alguna en la negociación formalizada en este contrato. **SEPTIMA: INICIACIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar el **SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA A LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, a que al presente contrato se refiere, de acuerdo al programa de trabajo de la oferta a partir del acta de inicio, previa aprobación por la autoridad correspondiente del Contrato; **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO:** Dentro de los cinco días siguientes a la Notificación de la aprobación de este contrato, el **CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** de común acuerdo elaborarán un programa detallado de trabajo, con la proyección detallada de los lugares donde se va a prestar el servicio contratado, con el entendido que en casos de urgencia, se podrá variar dicha proyección. **NOVENA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio a que se refiere este contrato, de la manera siguiente: **EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, ES POR DIEZ (10) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (O ACTA DE INICIO);** Dicho plazo únicamente podrá ser ampliado en el caso de prórrogas debidamente acordados conforme a este instrumento. **DÉCIMA: CASOS EN QUE PUEDE OTORGARSE PRÓRROGA DEL PLAZO.** El plazo para la terminación del servicio contratado solamente podrá prorrogarse, a) Si la Municipalidad a través del Supervisor, ordena por escrito a **EL CONTRATISTA** ejecutar el servicio adicional y en la orden correspondiente se indicará claramente el plazo que otorga al Contratista; si el

ALVIN RAMIRO DE LA ROSA
MUNICIPIO DE LA GOMERA
CONTRATACION 2020-2024



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

Contratista procede a la ejecución del servicio adicional sin previa orden escrita extendida debidamente, se entenderá que tal servicio lo ejecuta por su propia cuenta y riesgo, dentro del plazo previsto en este contrato. b) Por Causa que de común acuerdo pueden las partes involucradas, realizar cualquier prórroga. c) Cuando ocurra un caso fortuito, causa de fuerza mayor y cualquier otra circunstancia no imputable a EL CONTRATISTA. d) Por autorización en forma unilateral por la Municipalidad en casos debidamente justificados, la prórroga contractual se sustanciará de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando la MUNICIPALIDAD conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de días computados para ejecutar el servicio extra no comprendido en el presente contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas conforme a lo estipulado en esta cláusula. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El contratista deberá cumplir con el servicio contratado dentro de plazo contractual o sus prórrogas debidamente autorizadas. Si no entregare el servicio contratado total y satisfactoriamente terminado dentro del plazo estipulado, más las extensiones autorizadas, queda obligado a pagar en concepto de sanción pecuniaria a favor de la MUNICIPALIDAD por cada día de atraso una suma equivalente hasta el cero punto cinco por mil (5 0/100) de los días y horas que no se hayan ejecutado oportunamente desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, sanción la cual en ningún momento puede ser superior en conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con la tabla siguiente.

SEUN IDIBO ROMAN REBERRA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

[Firma manuscrita]

Transportes y Servicios
C R A B
transervicioscrab@gmail.com

[Firma manuscrita]

TASA DE CALCULO	DIAS
1 0/100	1 A 20
2 0/100	21 A 30
3 0/100	31 A 60
4 0/100	61 A 120
5 0/100	121 HASTA EL CUMPLIMIENTO

Además, si el atraso en el servicio contratado ocurriere la MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir del mismo sin responsabilidad alguna de su parte y sin perjuicio de la imposición de las sanciones que de conformidad con la Ley procedan. **DECIMA SEGUNDA: PERSONAL Y SALARIO.** El Contratista por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguridad Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las Leyes laborales.